Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a la Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, a veintidós de julio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial en sustitución, Pilar Vives Requena.—50.722.

BARCELONA

Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona,

Conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario núm. 348/2005 Sección C2.

Entidad instante del concurso: Cima Textil, S. L., Sociedad en liquidación con CIF núm. B60681715 y domicilio en Camí Ca la Madrona, 1 de Mataró (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 27615, folio 163, hoja B122344.

Fecha de presentación de la solicitud: 30 de mayo de 2005.

Fecha del auto de declaración: 9 de septiembre de 2005.

Balance de situación a fecha de presentación: Pasivo total superior a 3.000.000 de ϵ .

Administradores concursales: Don Josep García García con domicilio en Pl. Francesc Macià, 5 de Barcelona, auditor de cuentas, doña Sandra Liñeira Sánchez, con domicilio en c/ Muntaner, 259 de Barcelona, abogado colegiado y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., con domicilio en Pl. Catalunya, 5 de Barcelona, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 9 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—50.486.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil I Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el n.º 423/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Accesorios Textiles del Vallés, S. L., con NIF n.º B-62.955.117 y domicilio en Sabadell, c/ Joan Costa i Deu, n.º 63, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 20 de septiembre firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 20 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial, Pilar Vives Requena.—50.715.

BARCELONA

Edicto

Don/Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: que en los autos con el número 512/05 se ha declarado el concurso voluntario de «Plásticos Riplas Sociedad Limitada» con N.I.F. número B-60551165 y domicilio en Hospitalet de Llobregat, calle Cromo, 4, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 26 de septiembre firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales y copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—50.782.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao 1, anuncia:

En el juicio de jurisdicción voluntaria 243/05 se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2005 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva:

Primero.—Acuerdo la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la denuncia de extravío del cheque número ZY 1352130-3, Código de Identificación 7532-0, expedido al portador por «Construcciones y Contratas Garza, Sociedad Limitada», de fecha quince de febrero de 2005, contra el Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima, Sucursal 1232-9 de la cuenta corriente número 0182 1333 76 0587420811, por importe de 54.000 euros, a fin de que en el término de un mes desde su publicación pueda el tenedor del título comparecer y formular en su caso oposición.

Segundo.-Entréguese a tal fin los edictos precisos al solicitante.

Modo de Impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevara a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe. El Juez, La secretario.

De acuerdo con lo dispuesto en la parte dispositiva del auto se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Estado. Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia.

El recurso se prepará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECn).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Bilbao (Bizkaia), 1 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—50.435.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 437/05, por auto de 12 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Talleres Gráficos Euskoprinter, S. A. L.» con domicilio en Avenida Pinoa, 8, Zamudio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamudio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 12 de septiembre de 2005.—El Secretario.—50.436.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concural (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 238-05 en concurso ordinario al deudor Urkabe Benetan, Sociedad Anónima, y dentro de la pieza de Nombramiento y Aceptación de Administradores, por auto de 29 de Septiembre de 2.005 se ha procedido al nombramiento del nuevo administrador concursal en la persona de don Ignacio Ameztoy Landa, Auditor Censor Jurado de Cuentas.

Donostia-San Sebastián, 30 de septiembre de 2005. La Secretario Judicial.–51.094.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 174-05, referente al deudor Lanen Urbanzaciones, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario